

Mención en Fiscalidad

Justificación

El Grado en Finanzas y Contabilidad ofrece una formación con un enfoque profesional en la que el estudiante adquiere una formación básica en materias de contabilidad y finanzas. No obstante, esta formación debe complementarse con otras materias de carácter generalista, como economía, estadística, matemáticas o marketing, pero también deben definirse otras de carácter más específico como pueden ser la auditoría o aquéllas relacionadas con el ámbito fiscal.

El interés académico y profesional de las materias de finanzas y contabilidad se ha puesto de relieve en diversos estudios e informes realizados por instituciones de reconocido prestigio. Además, el entorno en el que operan las empresas genera una demanda de profesionales con un perfil claramente diferenciado, capaces de desarrollar unas tareas vinculadas al ámbito financiero y contable de un negocio pero también, y cada vez en mayor medida, en el ámbito fiscal. La demanda de expertos en materia de asesoría contable y fiscal constituye una realidad a la que no podemos dar la espalda.

En el contexto español, la reciente reforma contable hace patente una evolución hacia requisitos cada vez más exigentes por parte de los reguladores contables. A este respecto, la Ley 62/2003 ha constituido el primer paso de adaptación de nuestra legislación mercantil en materia contable a la normativa internacional, y la aprobación de la Ley 16/2007 de 4 de julio de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, aborda una reforma más significativa encaminada a adaptar nuestro derecho contable al contenido de las Normas Internacionales de Contabilidad, afectando en gran medida a las áreas fiscales y a la forma de presentar y tratar la información relacionada con los impuestos.

En la actualidad, existe una demanda específica de profesionales con conocimientos profundos tanto en las implicaciones de los estándares internacionales de contabilidad (NIIF), de obligado cumplimiento en grupos de empresas que cotizan en mercados desde 2005, como en las que derivan de la nueva regulación de aplicación obligada para todas las sociedades mercantiles. Entendemos que esta demanda será sostenida en el tiempo, ya que todas las empresas tienen la obligación legal de elaborar estados contables, publicar y registrar las cuentas anuales y, también, de liquidar sus impuestos, registrando las implicaciones financieras que derivan de dicha liquidación.

Las principales novedades introducidas en la legislación mercantil española obligan a los profesionales de la contabilidad, entre otras cosas, a incluir como un elemento informativo más en las cuentas anuales de las empresas, la relación con la administración tributaria, ofreciendo información específica sobre aspectos directamente vinculados a la liquidación de impuestos como el IVA y, fundamentalmente, el Impuesto sobre Sociedades.

Ahora bien, no sólo las normas mercantiles son cambiantes, las normas reguladoras del sistema tributario español también están sujetas, y más si cabe que las mercantiles, a constantes modificaciones y reformas.

Especialmente en un contexto de crisis económica y excesivo déficit público como el actual, en el cual el sistema tributario debe adaptarse, casi año a año, a tal escenario y lograr así allegar a las arcas públicas los fondos necesarios para hacer frente al gasto público, el ordenamiento jurídico-fiscal se ha caracterizado por su inestabilidad y por los constantes cambios en las disposiciones reguladoras de los principales tributos. Estos cambios repercuten de lleno en la ordenación de la imposición sobre la actividad empresarial (limitación de la deducibilidad de los gastos financieros en el Impuesto de Sociedades, tributación y documentación de las operaciones vinculadas en este impuesto, instauración del régimen especial del grupo de entidades en el IVA, etc.), razón por la cual el profesional contable necesariamente debe poseer profundos conocimientos de fiscalidad, como los que se imparten en esta mención, para poder desarrollar sus funciones con solvencia.

Por otra parte, las empresas desarrollan su actividad en un entorno cada vez más global y competitivo. Se enfrentan a importantes restricciones financieras y a nuevas oportunidades de financiación con instrumentos cada vez más complejos tanto en entornos nacionales como internacionales. Gestionar correctamente la estructura financiera de la empresa de manera que no se comprometa el desarrollo de la misma, pasa por una adecuada gestión de los flujos monetarios, y herramientas tales como el control presupuestario, la elaboración de presupuestos de caja y de capital, la valoración de proyectos de inversión y la previsión de los flujos financieros derivados de las relaciones con la Hacienda Pública, se tornan fundamentales.

Pero además, constituye también un pilar fundamental el conocer no sólo las normas internas que regulan el ámbito fiscal sino también las internacionales. En efecto, a día de hoy, la regulación de la imposición sobre la actividad empresarial no es una cuestión netamente interna; al contrario, la regulación de la imposición indirecta sobre el volumen de ventas (IVA e Impuestos Especiales principalmente) está armonizada a nivel comunitario, y la regulación de la imposición sobre las rentas empresariales está informada tanto por normativa internacional, que trata de distribuir entre los Estados la tributación de tales rentas para evitar situaciones de doble imposición internacional, como por normativa y otros instrumentos de la Unión Europea, emanados con el objetivo de que la tributación de las rentas empresariales esté coordinada en el ámbito comunitario para así evitar interferencias por razones fiscales en el funcionamiento del Mercado Único. Siendo esto así, es recomendable que el profesional contable sea capaz de conocer las distintas normas internas e internacionales que regulan la imposición sobre las actividades empresariales, propósito que se alcanza con una de las materias que con esta mención se propone.

La situación descrita en los párrafos precedentes es todavía más evidente si nos ceñimos al entorno de las PYMEs, donde el profesional, además de tener nociones contables, es imprescindible que conozca la legislación vigente en relación con el sistema tributario español, ya que su cumplimiento recae normalmente sobre la misma persona que se ocupa de la contabilidad, por lo que debe dominar su aplicación práctica y saber cómo mantenerse al día en aspectos tales como:

- Las obligaciones fiscales materiales (pago de impuestos, prácticas de retenciones y demás pagos a cuenta, etc.) y formales (presentación de autoliquidaciones, de declaraciones informativas, etc.) que recaen sobre las empresas.
- La manera en la que deben liquidarse y registrarse los impuestos.
- El tipo de información que debe revelarse en las cuentas anuales sobre dichas liquidaciones, así como la manera en la que debe ofrecerse.

Consecuentemente, este control de recursos financieros requiere un conocimiento profundo de las normas contables pero también de las fiscales para reflejar fielmente las transacciones derivadas de estas operaciones y preparar información financiero-contable no sólo ajustada a los requerimientos informativos establecidos en la legislación en vigor, sino también adecuada para la toma de decisiones en niveles superiores.

Como se desprende de los argumentos expuestos anteriormente, que ponen de relieve el entorno en el que las empresas desarrollan su actividad, y en el que necesariamente deben actuar en lo que respecta a los sistemas de información contables y a su posición financiera, es obvio que las finanzas, la contabilidad y la fiscalidad constituyen áreas o ámbitos funcionales claves en la gestión de una empresa.

Ante este escenario es evidente que la universidad no debe quedar impasible y debe dar respuesta a esta necesidad del mercado laboral. Por ello, hemos decidido ampliar la oferta del Grado en Finanzas y Contabilidad incluyendo una nueva mención en Fiscalidad con una oferta de cinco asignaturas optativas que, el alumno que quiera obtenerla, deberá cursar con carácter obligado. Estas asignaturas, que suman un total de 30 créditos ECTS, serían las siguientes:

- Derecho Tributario I.
- Derecho Tributario II.
- Régimen Fiscal del Impuesto sobre Beneficios.
- Contabilidad Financiera y Fiscalidad.
- Derecho Tributario Internacional.